



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 11 de Noviembre de 1989

Año VIII. Núm. 136

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA		Nombramiento del Tribunal y fijación de fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas convocadas para la provisión de una plaza de Asistente Social	2.109
Relación de aspirantes a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Asistente Social	2.109		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Comisión de Urbanismo de La Rioja	
Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Ensanche y mejora de la carretera I.O. 664 desde la C-115 a la carretera I.O. 662 por Quel"	2.109	Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	2.110

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Corrección de error	2.110	Edicto	2.110

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
Aprobación definitiva de las Ordenanzas reguladoras de diversos Precios Públicos	2.111	Aprobación definitiva del Reglamento del Polideportivo Municipal	2.115
Exposición pública del proyecto de construcción de 30 nichos en el cementerio	2.113	Exposición pública de un estudio de detalle	2.116
Exposición pública del proyecto de acondicionamiento y mejora estructural del Camino del Ebro, 1ª fase	2.113	AYUNTAMIENTO DE LEDESMA DE LA COGOLLA	
Exposición pública del expediente nº 3/1989 de Modificación de Créditos	2.113	Exposición pública de la imposición de diversos tributos	2.116
AYUNTAMIENTO DE BERGASA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Exposición pública de la imposición de diversos tributos	2.113	Suspensión de licencias en Barrio de Varea (yacimento arqueológico)	2.116
AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA		Aprobación definitiva del expediente 3/89 de Modificación de Créditos	2.116
Exposición pública de los padrones de varias tasas	2.113	AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS		Exposición pública del acuerdo de derogación de varias Ordenanzas	2.116
Exposición pública del proyecto de conducción de agua potable	2.113	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO		Exposición pública de la imposición de diversos tributos	2.117
Suspensión de licencias urbanísticas	2.113	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		Liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasa de equivalencia	2.117
Exposición pública del proyecto de reforma y rehabilitación del Matadero Municipal	2.114	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Exposición pública del proyecto de construcción de caseta clorador de aguas en Clunia	2.114	Exposición pública del expediente 2/89 de Modificación de Créditos	2.117
Exposición pública del proyecto de pavimentación de la subida a San Gil	2.114	Exposición pública del expediente 3/89 de Modificación de Créditos	2.117
AYUNTAMIENTO DE CORERA		Exposición pública de los padrones de varias tasas y período de cobranza de los recibos de las mismas	2.117
Exposición pública de la imposición de diversos tributos	2.114	Exposición pública de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias	2.117
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY		AYUNTAMIENTO DE TORRENTALBO	
Exposición pública de la imposición y ordenación de impuestos, tasas y precios públicos	2.114	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	2.117
AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Exposición pública de la imposición de diversos tributos	2.114	Exposición pública de los Estatutos y Bases de Actuación de la futura Junta de Compensación de los terrenos incluidos en el Plan Parcial IR-10	2.118
AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN		Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	2.118
Aprobación provisional de varios impuestos, tasas y precios públicos	2.115		
AYUNTAMIENTO DE HARO			
Expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales	2.115		

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencia	2.119
Edicto	2.118	JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO	
AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS		Edictos	2.119
Sentencia	2.118		
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA			
Edictos	2.118		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA	
Subasta abierta sin admisión previa para la contratación de las obras de ensanche y mejora de las carreteras I.O-7140 y I.O-7132 de Haro a la N. 232 por Anguciana y Cilurr (La Rioja)	2.120	Subasta de las obras de reforma y rehabilitación del matadero municipal	2.121
Concurso de ideas para la realización del Palacio de Exposiciones y Congresos y Recinto Ferial de La Rioja con ordenación del solar	2.120	AYUNTAMIENTO DE ENTRENA	
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de renovación de redes de saneamiento y distribución y pavimentación de aceras en la Trav. Calvo Sotelo, 1ª fase	2.121
Adjudicación de aprovechamientos de madera	2.120	AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA	
AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de renovación tuberías abastecimiento de aguas en Ventas Blancas	2.121
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de construcción de Edificio Socio-Cultural	2.120	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Devolución de fianzas	2.122
Subasta con trámite de admisión previa para la contratación de la ejecución de las obras de construcción de 36 plazas de garaje en la calle Ramón Subirán s/n de Calahorra	2.120	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS	
Subasta con trámite de admisión previa para la contratación de la ejecución de las obras de urbanización de la Plaza de Quintiliano y de las calles Mayor y Santiago	2.121	Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de rehabilitación del Centro Rural de Higiene de este Municipio	2.122
AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN		DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA	
Cancelación de avat	2.121	Subasta de un inmueble	2.122

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA	
Solicitud de licencia para ampliar un almacén	2.122	Convocatoria de Junta General Extraordinaria	2.122
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO			
Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de calzado	2.122		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Relación de aspirantes a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Asistente Social II.B.371

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Asistente Social, mediante concurso oposición, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

ASPIRANTES ADMITIDOS	D.N.I.
Bravo Ortúzar, Juana María	16.550.662
Díaz Sadaba, Gloria	78.742.625
Escalona Herce, María	16.554.339
Lumbreras Gil, María Pilar	16.546.744
Ovejas Navas, Margarita	16.016.991
Romero Ruiz de Gopegui	16.463.400
Sáenz de Jubera, María del Mar	16.552.374
Santamaría Ortiz, María José	16.537.941
Somalo del Castillo, María Angeles	16.546.512
Vallejo Medrano, Rosa	16.016.846
Zuazo Villa, Alicia	16.545.063

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma. Ortigosa, a 2 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

Nombramiento del Tribunal y fijación de fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas convocadas para la provisión de una plaza de Asistente Social II.B.372

Vista la convocatoria para la provisión de una plaza de Asistente Social, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le están conferidas **RESUELVE**

1.— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal Calificador de las arriba mencionadas pruebas y que son los siguientes:

— Presidente: El de la Corporación Don Lucilio Noval Martínez.

— Vocales:

Don José Luis Pascual García, Alcalde del Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros.

Don Lorenzo Brieva, Alcalde del Ayuntamiento de Nieva de Cameros.

Doña Esperanza Sánchez González. Representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Doña Carmen Tamayo Lacalle. Representante del Colegio Oficial de Asistentes Sociales.

— Secretario del Tribunal: El de la Corporación Doña Lourdes Huguet García.

2.— Determinar que los ejercicios del concurso oposición darán comienzo el próximo día 23 de Noviembre a las diez de la mañana en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, para los cuales quedan convocados todos los aspirantes.

Los ejercicios comenzarán a leerse por la letra L.

Ortigosa, a 2 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Ensanche y mejora de la carretera LO-664 desde la C-115 a la carretera LO-662 por Quel" III.A.417

Aprobado el Proyecto de "Ensanche y mejora de la carretera LO-664 desde la C-115 a la carretera LO-662 por Quel" y declarada la procedencia de la Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados, por Resolución de esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 11 de Octubre de 1989 y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquéllos, por aplicación del artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, del 29 de Julio y 25 de su Reglamento, esta Consejería ha acordado, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de Diciembre de 1954 y 52 y 56 de su Reglamento, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados que se acompaña a la presente, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de Expropiación Forzosa y a fin de que durante un plazo de quince (15) días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería, sita en la C/ Vara de Rey, 41 Bis 7º de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación.

Para mayor información en las oficinas de esta Consejería y en los Ayuntamientos de Quel y Arnedo, se puede examinar el plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados.

En Logroño, 27 de Octubre de 1989.— El Secretario General Técnico de Obras Públicas y Urbanismo, José Félix Morán Vélez.

RELACION DE PROPIETARIOS - FINCAS (DETALLE)

# Finsa	Polygono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afecta
00001	1	893	AYUNTAMIENTO DE QUEL	PASTOS	130

# Finsa	Polygono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afecta
00008	1	311	SAENI RUEDA PAULINA	CS	280
00009	1	313	SAENI RUEDA PAULINA	PASTOS	350
00010	1	314	PEREI PEREI JULIANA	VÍÑA	80
00011	1	315	SIGUENZA MORENO JULIO	VÍÑA	220
00012	1	316	SIGUENZA MORENO JULIO	CS	570
00013	1	317	ALDAMA IBAÑEI NATILDE	CS	390
00014	1	318A	SOLDEVILLA SANTI PEDRO	CS	190
00015	1	318B	SOLDEVILLA SANTI PEDRO	PASTOS	410
00016	1	323	AYUNTAMIENTO DE QUEL	PASTOS	750
00017	1	322	MARZO HERREROS EUFEMIA	PASTOS	10
00018	1	893A	FELISA MARZO ACEDO Y HERMANO	CS	590
00019	1	353	MARZO MARTINEZ IRENE	PASTOS	10
00020	1	354	MARZO MARTINEZ IRENE	PASTOS	580
00021	1	517	ANTOÑANZAS ANTOÑANZAS MARIA ISABEL	CR	910
00022	1	514	ORTEGA HERCE JULIAN	VÍÑA	70
00023	1	515	ORTEGA HERCE JULIAN	CS	1.540
00024	1	519	MARTINEZ ESCALONA HERMINIA	CR	110
00025	1	521	MARZO GARRIDO CARMEN	CS	460
00026	1	523	ARNEDO RABANEDO ESTEBAN BALTASAR	VÍÑA	520
00027	1	896	AYUNTAMIENTO DE QUEL	PASTOS	460
00028	1	527	FRANCISCO CALATAYUD SAENI Y HERMANO	CR	310
00029	1	528	ARRAYOS EGUIA BALONE	CR	18
00030	1	529	TOMAS PEREI FRANCISCA	CR	520
00031	1	530B	SAENI SOLDEVILLA PEDRO	CR	10
00032	1	531	SAENI SOLDEVILLA PEDRO	CR	640
00033	1	569	SOLDEVILLA HERCE FRANCISCO	CR	580
00034	1	572	MARTINEZ SAENI DIONISIO	CR	420
00035	1	575	JULIO DE BLAS CALATAYUD Y HERMANOS	CR	690
00036	1	772	MARTINEZ ESCALONA HERMINIA	VÍÑA	210
00037	1	773	MORENO TANGUAS MELAGROS	VÍÑA	660
00038	1	775	SAENI FERNANDEZ PILAR	CR	510
00039	1	781	MARTINEZ SAENI VIRGINIA	CR	12
00040	1	830	SIGUENZA PEREI ANGEL	CR	60
00041	1	826	SAENI SOLDEVILLA PEDRO	CR	390
00042	1	745	ANTOÑANZAS ANTOÑANZAS MARIA ISABEL	CR	70

Nº Finca	Polígono	Parcela	Hombre	Cultivo	Sup. Afecta
00049	1	771A	MARIO SAEZ CARMEN	VINA	560
00050	1	771B	MARIO SAEZ CARMEN	CS	1.520
00051	1	770	LEON ELIAS VALENTIN	CS	690
00052	1	768	LEON ELIAS VALENTIN	CS	190
00053	1	265	RAMIREZ FERNANDEZ BEGOÑA	CS	360
00054	2	11	GARRIDO PEREZ MARCELINO	PASTOS	130
00055	2	9	RUIZ PAUL MARIA DEL CARMEN	CR	270
00056	2	8	GARRIDO REINARES FRANCISCO JAVIER	CR	610
00057	2	6	MORENO GARCIA ANGEL	CR	530
00058	2	5	HERCE SOLDEVILLA MANUEL	PASTOS	440
00059	2	1	ARAKATONA PASCUAL DAMAZA	PASTOS	40
00060	2	211	AYUNTAMIENTO DE QUEL	PASTOS	1.470
00061	2	230	GARRIDO REINARES FRANCISCO JAVIER	CS	510
00062	2	197	PILAR MARTINEZ ESCALONA Y HERNANDEZ	CR	310
00063	2	183	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	CR	367
00064	2	164	ACEDO PASCUAL MARIA CRUZ	CR	340
00065	2	175	AYUNTAMIENTO DE QUEL	PASTOS	880
00066	2	163	MARTINEZ SAEZ PASCUAL	CR	1.190
00067	2	158A	SAEZ FERNANDEZ PILAR	CR	160
00068	3	93A	SANCHO DE PABLO EMILIANO	CR	320
00069	3	94	SANCHO DE PABLO EMILIANO	CR	210
00070	6	1214	COOP. HERMANDAD LABRADORES Y GANADEROS	PASTOS	270
00071	5	184BC	SOPRANIS BALTO JOSE-ANTONIO	CR	1.380

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.418

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las

siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.
 188/89.— Instalación de un depósito de propano a instancia de D. Jesús Loza Iglesias, en el término municipal de Navarrete.
 Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.
 Logroño, 30 de Octubre de 1989.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.419

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.
 189/89.— Construcción de una casa unifamiliar en el término de Las Huertas a nombre de Francisco Hernández Alonso en el municipio de El Redal.
 190/89.— Construcción de una bodega en las parcelas nº 149 a, b, c, d y nº 207 a y b del polígono 17 a nombre de D. Jesús y Félix Puelles Fernández, en el municipio de Abalos.
 191/89.— Construcción de una nave para secadero de arcilla en el Km. 12 de la CN-120 a nombre de Alfarería Corzana Martínez, en el municipio de Navarrete.
 Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en Calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.
 Logroño, 30 de Octubre de 1989.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Corrección de error III.B.1407

Advertido error en el anuncio publicado con el número III.B.1407, aparecido en el Boletín Oficial de La Rioja nº 132, de 2 de Noviembre de 1989, en su página 2.030, se procede a su corrección en la forma que sigue: Donde dice: "... total de Cien mil quinientas pesetas (100.500 Pts.) ..." Debe decir: "... total de Cien mil pesetas (100.000 Pts.) ..." Logroño, 9 de Noviembre de 1989.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Edicto III.B.1426

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, se ha dictado providencia por insolvencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores que a continuación se relacionan:

26/ 701.526 PEDRO LACALLE VALGAÑON DNI 16.513.770
 Núm. afiliación a la S.S. 26/ 145.875-23
 Importe del débito: 2.531.723,— pesetas
 Período en descubierto: ENERO 1.983 a MARZO 1.988

26/ 207.772 PEDRO ARPON DIEZ DNI 72.768.531
 Núm. afiliación a la S.S. 26/ 193.054
 Importe del débito: 830.323,— pesetas
 Período en descubierto: ENERO 1.983 a DICIEMBRE 1.987

26/ 703.382 MIGUEL ANGEL LACARRA HIJAZO DNI 16.501.656
 Núm. afiliación a la S.S. 26/ 143.206-7
 Importe del débito: 981.766,— pesetas
 Período en descubierto: ENERO 1.983 a FEBRERO 1.988

26/ 713.303 DELIA YANGUAS ORTEGA DNI 16.556.543
 Núm. afiliación a la S.S. 26/ 238.809-31
 Importe del débito: 333.441,— pesetas
 Período en descubierto: MAYO 1.986 a DICIEMBRE 1.987

26/ 401.415 ESTEBAN LOPEZ BERTIZ DNI 16.454.192
 Núm. afiliación a la S.S. 26/ 1.415
 Importe del débito: 577.773,— pesetas
 Período en descubierto: JULIO 1.983 a DICIEMBRE 1.986

26/ 707.927 ANTONIO COLORADO AGUILARTE DNI 24.765.432
 Núm. afiliación a la S.S. 29/ 403.894-99
 Importe del débito: 899.125,— pesetas
 Período en descubierto: MARZO 1.983 a DICIEMBRE 1.987

26/ 710.204 ROSARIO ROBLES GONZALEZ DNI 14.566.513
 Núm. afiliación a la S.S. 48/ 814.323-67
 Importe del débito: 640.600,— pesetas
 Período en descubierto: SEPTIEMBRE 1.983 a DICIEMBRE 1.987

26/ 702.082 ANSEL PAJARES MARTINEZ DNI 16.327.331
 Núm. afiliación a la S.S. 25/ 4.292-60
 Importe del débito: 927.392,— pesetas
 Período en descubierto: ENERO 1.983 a DICIEMBRE 1.987

26/ 206.652 ROSA CABRILLO LINARES DNI 16.380.252
 Núm. afiliación a la S.S. 26/ 175.059-99
 Importe del débito: 574.206,— pesetas
 Período en descubierto: ENERO 1.985 a DICIEMBRE 1.987

26/ 706.484 JULIANA DE FRANCISCO MENDOZA DNI 16.307.624
 Núm. afiliación a la S.S. 26/ 222.769-93
 Importe del débito: 1.702.367,— pesetas
 Período en descubierto: ENERO 1.983 a DICIEMBRE 1.987

26/ 704.004 LUIS ANGEL MORTE FRATILE DNI 72.776.732
 Núm. afiliación a la S.S. 26/ 219.258-74
 Importe del débito: 1.195.961,— pesetas
 Período en descubierto: SEPTIEMBRE 1.986 a MAYO 1.989

26/ 707.709 RAMON LEAL ROMA DNI 35.433.314
 Núm. afiliación a la S.S. 26/ 215.484
 Importe del débito: 1.169.293,— pesetas
 Período en descubierto: ENERO 1.981 a DICIEMBRE 1.986

26/ 208.078 ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ DNI 16.494.755
 Núm. afiliación a la S.S. 26/ 106.902
 Importe del débito: 831.382,— pesetas
 Período en descubierto: ENERO 1.983 a DICIEMBRE 1.987

26/ 707.715 JOSE LOPEZ MERINO DNI 16.530.974
 Núm. afiliación a la S.S. 25/ 219.714
 Importe del débito: 940.839,— pesetas
 Período en descubierto: AGOSTO 1.983 a ABRIL 1.988

26/ 207.264 CANDIDA BENITO MARTINEZ DNI 16.488.148
 Núm. afiliación a la S.S. 26/ 187.038-99
 Importe del débito: 574.081,— pesetas
 Período en descubierto: ENERO 1.985 a DICIEMBRE 1.987

26/ 207.565-08 JOSE MARIA PEREZ JIMENEZ DNI 72.771.052
 Núm. afiliación a la S.S. 26/ 123.544-02
 Importe del débito: 574.534,— pesetas
 Período en descubierto: ENERO 1.985 a DICIEMBRE 1.987

26/ 700.062 JOSE ALONSO VAREA DNI 16.522.131
 Núm. afiliación a la S.S. 26/ 196.814-37
 Importe del débito: 830.420,— pesetas
 Período en descubierto: ENERO 1.983 a DICIEMBRE 1.987

26/ 710.079-62 MANUEL CARRILLO FERNANDEZ DNI 13.075.589
 Núm. afiliación a la S.S. 9/304.181-91
 Importe del débito: 601.941,— pesetas
 Período en descubierto: AGOSTO 1.984 a DICIEMBRE 1.987

26/ 710.429 AMBROSIO ESTEVEZ BALBAS DNI 7.849.518
 Núm. afiliación a la S.S. 26/ 193.443-61
 Importe del débito: 601.571,— pesetas
 Período en descubierto: ENERO 1.984 a DICIEMBRE 1.987

26/ 203.308-19 ANTONIO DULCE RUANES DNI 72.760.666
 Núm. afiliación a la S.S. 26/ 206.798-30
 Importe del débito: 761.274,— pesetas
 Período en descubierto: ENERO 1.984 a DICIEMBRE 1.987

26/ 706.179 MANUEL PÉREZ BERDONCES DNI 72.774.603
 Núm. afiliación a la S.S. 26/ 172.698-74
 Importe del débito: 831.461,— pesetas
 Período en descubierto: ENERO 1.983 a DICIEMBRE 1.987

26/ 703.407 RICARDA MUÑOZ CAMPROVIN DNI 16.513.281
 Núm. afiliación a la S.S. 26/ 217.075-25
 Importe del débito: 963.044,— pesetas
 Período en descubierto: ENERO 1.983 a FEBRERO 1.988

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal en los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.
 Logroño, 30 de Octubre de 1989.— El Tesorero Territorial, Rafael Fernández Sáenz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación definitiva de las Ordenanzas reguladoras de diversos Precios Públicos
 III.C.1650

Elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones, el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de Septiembre de 1989, relativo al establecimiento y ordenación de precios públicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se hace público la parte dispositiva del referido acuerdo, así como el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

Contra el referido acuerdo definitivo de establecimiento y ordenación de precios públicos, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

I.— Parte dispositiva del acuerdo:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se acuerda con carácter provisional el establecimiento de los precios públicos siguientes, así como de sus correspondientes Ordenanzas Reguladoras:

- Precio Público por suministro de agua.
- Precio Público por ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Precio Público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, el presente acuerdo provisional será sometido a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el referido acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Tercero: El acuerdo definitivo así como el texto íntegro de las Ordenanzas serán publicados en el Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta de los mismos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

II.— Texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales aprobadas:

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

Fundamento legal.

Artículo 1º.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por suministro de agua, que se registrá por la presente Ordenanza.

Sujetos pasivos.

Artículo 2º.— Se hallan obligados al pago del precio público por el suministro de agua las personas físicas o jurídicas que se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Tarifas.

Artículo 3º.— 1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las siguientes

TARIFAS

PRIMERA: USOS DOMESTICOS

Primer bloque: Consumo mínimo semestral de 50 m3 1.000 Pts.
 Segundo bloque: Exceso hasta 100 m3/semestre 22 Pts./m3
 Tercer bloque: Resto de m3 consumidos 24 Pts./m3

SEGUNDA: USOS NO DOMESTICOS

A) Suministro de agua a locales o establecimientos industriales, comerciales o de servicios, ubicados en el Polígono Industrial El Sequero:

— Cuota mensual de servicio 200 Pts.
 — Bloque único 26 Pts./m3

B) Suministro de agua al resto de locales o establecimientos donde se desarrollen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios:

— Primer bloque: Consumo mínimo semestral de 50 m3 1.100 Pts.
 — Segundo bloque: Exceso hasta 300 m3 24 Pts./m3
 — Tercer bloque: Resto de m3 consumidos 26 Pts./m3

Administración y cobranza.

Artículo 4º.— 1. Los interesados en que les sean prestados los servicios regulados en esta Ordenanza deberán presentar la correspondiente solicitud con expresión del servicio que se requiera.

La citada solicitud resuelta por el Sr. Alcalde y notificada al interesado que vendrá obligado al pago de la cantidad de Mil Pesetas en concepto de derechos de enganche si se trata de una nueva conexión a la red de agua potable.

En caso de que la solicitud se refiera a la rehabilitación de una conexión ya existente y para la cual se hubiese decretado previamente, bien a instancia de parte o de oficio como consecuencia del pertinente expediente de corte de suministro, la desconexión del servicio, el interesado vendrá obligado a abonar la cantidad de Treinta Mil Pesetas, en concepto de derechos de reenganche.

2. Los sujetos pasivos vendrán obligados a notificar por escrito las bajas o modificaciones que se produzcan que surtirán efectos a partir del periodo natural de tiempo siguiente al señalado en las tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

3. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral, a excepción de los usuarios ubicados en el Polígono Industrial El Sequero cuya periodicidad será mensual.

4. El pago del precio público se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente factura.

5. Las deudas por el presente precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 47.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Disposición Final.— La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA.

Fundamento legal.

Artículo 1º.— De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en

relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilizations privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo de la vía pública especificado en las tarifas contenidas en el apartado 3 del artículo 4º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Sujetos pasivos.

Artículo 2º.— Se hallan obligadas al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorgue la licencia, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se actuó sin la preceptiva autorización.

Tarifas.

Artículo 3º.— 1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 3 siguiente.

2. No obstante lo anterior, para las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas. A estos efectos, se entenderá por ingresos brutos lo que al respecto se establezca reglamentariamente en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 45.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

De conformidad con lo establecido por la Disposición Adicional Octava de la citada Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, la cuantía de este precio público que pudiera corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, S.A., queda englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4º de la Ley 15/1987, de 30 de Julio.

3. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

	Pesetas
TARIFA PRIMERA: Cables, tuberías y otros análogos Por ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública o terrenos de uso público con cables, tuberías o conducciones de cualquier clase. Por cada metro lineal o fracción, anualmente	25
TARIFA SEGUNDA: Postes Por ocupación del suelo de la vía pública o terrenos de uso público con postes o similares. Por cada poste, anualmente	200
TARIFA TERCERA: Aparatos o máquinas automáticas Por ocupación del subsuelo o suelo de la vía pública o terrenos de uso público con aparatos o máquinas de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio. Por cada m2 o fracción, anualmente	250
TARIFA CUARTA: Grúas Por ocupación del suelo o vuelo de la vía pública o terrenos de uso público con grúas o similares. Por cada m2 o fracción, mensualmente	1.000
TARIFA QUINTA: Otras instalaciones o usos Por ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública o terrenos de uso público con cualquier instalación distinta de las anteriores y para cualquier finalidad o uso. Por cada m2 o fracción, anualmente	300

Normas de Gestión.

Artículo 4º.— 1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

3. Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

4. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Obligación de pago.

Artículo 5º.— 1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

2. El pago del precio público se realizará:

A) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Depositaria Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

B) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de este precio público, anualmente en las oficinas de la Recaudación Municipal durante el primer trimestre del año.

Exenciones y bonificaciones.

Artículo 6º.— No se concederá exención o bonificación alguna respecto al precio público regulado por la presente Ordenanza.

No obstante lo anterior no estarán obligadas al pago las Administraciones Públicas por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Disposición Final.— La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA O TERRENOS DE USO PUBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Fundamento legal.

Artículo 1º.— De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilizations privativas o aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso públicos con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico especificado en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Sujetos pasivos.

Artículo 2º.— Se hallan obligadas al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la preceptiva autorización.

Tarifas.

Artículo 3º.— 1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

a) Por la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, o atracciones e industrias callejeras y ambulantes. Por cada m2 o fracción y día: 25 Pts.

b) Por la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público para el rodaje de películas. Por cada m2 o fracción y día: 100 Pts.

c) Para el caso que no sea posible determinar la superficie a ocupar se establece una cuota mínima por cada día de: 1.000 Pts.

3. Las anteriores tarifas serán incrementadas en un 100 por 100 durante las fechas en que se celebren las fiestas patronales del Municipio.

Normas de Gestión.

Artículo 4º.— 1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el periodo de tiempo autorizado.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia o autorización y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

3. Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados o se acuerde su caducidad por la Alcaldía.

4. La presentación de baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en las tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

5. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El cumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

Obligación de pago.

Artículo 5º.— 1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia o autorización.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados.

2. El pago del precio público se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Depositaria Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de este precio público, en las oficinas de la Recaudación Municipal.

Exenciones y bonificaciones.

Artículo 6º.— No se concederá exención o bonificación alguna respecto al precio público regulado por la presente Ordenanza.

No obstante lo anterior no estarán obligadas al pago las Administraciones Públicas por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Disposición Final.— La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Agoncillo, 31 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Exposición pública del proyecto de construcción de 30 nichos en el cementerio III.C.1658

Esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de Noviembre de 1989, ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico:

— Título: Construcción de 30 Nichos en el Cementerio Municipal.

— Presupuesto de ejecución por contrata: 2.019.335 Pts.

— Autor: Arquitecto Técnico D. Juan Manuel Miranda Vicente.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días.

Agoncillo, 7 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Exposición pública del proyecto de acondicionamiento y mejora estructural del Camino del Ebro, 1ª Fase III.C.1659

Esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de Noviembre de 1989, ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico:

— Título: Acondicionamiento y Mejora Estructural del Camino del Ebro, 1ª fase.

— Presupuesto de ejecución por contrata: 2.999.090 Pts.

— Autor: Ingeniero de Caminos D. Teodoro Ignacio Díaz Martín.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días.

Agoncillo, 7 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Exposición pública del expediente nº 3/1989 de Modificación de Créditos III.C.1660

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente nº 3 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1989, se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En ausencia de reclamaciones el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Agoncillo, a 7 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE BERGASA

Exposición pública de la imposición de diversos tributos III.C.1676

El Pleno del Ayuntamiento de Bergasa, en la Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de Noviembre de 1989, de conformidad con lo establecido por la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

a) Derogar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

b) Aprobar provisionalmente la Imposición y Ordenación de las siguientes Tasas, Precios Públicos e Impuestos:

A) TASAS:

1. Por expedición de documentos.
2. Por concesión de licencias urbanísticas.
3. Por licencia de apertura de establecimientos.
4. Por cementerio municipal.
5. Por servicio de alcantarillado.
6. Por control sobre la tenencia de perros.

B) PRECIOS PUBLICOS:

1. Puestos, barracas y vendedores ambulantes.
2. Por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo con instalaciones eléctricas.
3. Por suministro de agua potable a domicilio.

4. Por desague de canalones y otras instalaciones análogas.
5. Por tránsito de ganado por la vía pública.
6. Por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.

C) IMPUESTO:

1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica.
2. Impuesto sobre Actividades económicas.
3. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

D) Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable a domicilio.

E) Impuesto sobre contribuciones especiales.— Por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales según lo establecido en la Secc. 4ª del Cap. III del Título I de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

F) Ordenanza reguladora de la prestación personal y de transporte.

G) Ordenanza reguladora de las Contribuciones Especiales por las obras de ampliación de las redes de distribución de agua y saneamiento en Bergasa, 1ª fase.

c) Que este acuerdo, su expediente y Ordenanzas se expongan al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el plazo de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo, y en caso de presentarse, se resolverán éstas por el Pleno de este Ayuntamiento, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, y exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

En Bergasa, a 7 de Noviembre de 1989.— El Alcalde-Presidente, Miguel Angel Atgaiz Ramirez.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Exposición pública de los padrones de varias tasas

III.C.1637

Don Ciriaco Tobias Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de 18 de Octubre de 1989 adoptó acuerdo aprobando los Padrones cobratorios de las tasas por Suministro de Agua Potable, Recogida de Basuras, y Alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 1989.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 189.2 del Texto Refundido aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril.

Bobadilla, a 24 de Octubre de 1989.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Exposición pública del proyecto de conducción de agua potable III.C.1651

Aprobado inicialmente por el Concejo Abierto de esta Villa, en sesión del día 23 de los corrientes, el proyecto técnico denominado Conducción de Agua Potable, redactado por el Arquitecto Técnico, D. José Ramón Rodríguez Arribas, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales, y presentar en su caso, las alegaciones que estimen convenientes.

Brieva de Cameros, 24 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Suspensión de licencias urbanísticas III.C.1638

El Alcalde Presidente del Concejo Abierto de Castroviejo, D. Justo Lacalle Pérez hace saber, que en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Marzo de 1989, la Asamblea Vecinal acordó con motivo de dar lugar a la realización del Plan de Delimitación del Suelo Urbano, suspender las Licencias Urbanísticas hasta la realización del mencionado Plan, durante el plazo de un año.

Castroviejo, 31 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública del proyecto de reforma y rehabilitación del Matadero Municipal
III.C.1652

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1989, el proyecto técnico denominado "Rehabilitación y Reforma del Matadero Municipal" redactado por el Arquitecto Técnico D. José María Sáinz Castillo se somete a información pública por el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, a 27 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de construcción de caseta clorador de aguas en Clunia
III.C.1667

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1989, el proyecto técnico denominado "Construcción de caseta clorador de aguas en Clunia" redactado por el Arquitecto Técnico D. Fernando Sáenz Reinares se somete a información pública por el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, a 27 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de pavimentación de la subasta a San Gil
III.C.1668

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1989, el proyecto técnico denominado "Pavimentación de la calle Subida a San Gil" redactado por el Arquitecto Técnico D. Fernando Sáenz Reinares se somete a información pública por el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, a 27 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Exposición pública de la imposición de diversos tributos
III.C.1661

D^a Concepción Morillo Fernández, Secretaria del Ayuntamiento de Corera (La Rioja), Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 25 de Octubre de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Se dió conocimiento al Pleno del contenido de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que ha diseñado y regulado un nuevo sistema tributario local, que supone una ruptura formal respecto del sistema hasta ahora vigente.

Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

I) TRIBUTOS PROPIOS:

1º.— En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y vistos los informes técnicos-económicos a que se refiere el artículo 25 de la misma Ley, se acuerda con carácter provisional el establecimiento de los siguientes tributos, y la aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos en los términos en que están redactadas:

— Tasa sobre recogida de basura.

— Tasa sobre alcantarillado.

— Tasa sobre cementerio.

— Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

2º.— En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2, de la Ley 39/1988, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente establecer el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos regulados en la Ordenanza Fiscal anexa al mismo.

II) PRECIOS PUBLICOS

1º.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 39/1988, y visto el informe económico-jurídico de Secretaría-Intervención, se acuerda con carácter provisional el establecimiento de precios públicos por los siguientes conceptos:

1º. Por abastecimiento de agua.

2º. Por rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

3º. Por puestos, barracas e industrias callejeras y ambulantes.

4º. Por desagüe de canalones en la vía pública.

5º. Por tránsito de animales por la vía pública, así como la aprobación provisional de las Ordenanzas Reguladoras de los mismos en los términos que se contienen en los textos anexos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, así como en el artículo 49 b de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, los presentes acuerdos

provisionales, así como las Ordenanzas anexas, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se presente ninguna reclamación, los presentes acuerdos provisionales pasarán automáticamente a definitivos, sin necesidad de nuevo acuerdo. En caso de que se presentasen reclamaciones, éstas deberán ser previamente resueltas por el Pleno."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Corera, a 30 de Octubre de 1989.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Exposición pública de la imposición y ordenación de impuestos, tasas y precios públicos
III.C.1662

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de Noviembre de 1989, en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó con la mayoría suficiente exigida en el art. 47.3 de la Ley 7/85, la aprobación provisional de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos:

IMPUESTOS

Sobre bienes inmuebles.

Sobre vehículos de tracción mecánica.

Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TASAS

Concesión de licencia de apertura de establecimientos.

De alcantarillado.

Recogida de basuras.

Licencias urbanísticas.

Cementerio Municipal.

PRECIOS PUBLICOS

Por apertura de catas y zanjas en terreno de uso público y por cualquier otra remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Por ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo en vía pública.

Por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase.

Por suministro de agua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados, durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Pasado el plazo de exposición al público, si no se presentase alegación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo y, en caso de presentarse, se resolverán, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

Ezcaray, a 3 de Noviembre de 1989. — El Alcalde, Manuel Vilches Martín.

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Exposición pública de la imposición de diversos tributos
III.C.1648

El Ayuntamiento de Fonzaleche, en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Octubre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó por unanimidad:

1º.— Aprobación Provisional de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y precios públicos, cuyas tarifas se enumeran:

A) IMPUESTOS

Impuestos sobre bienes inmuebles.

B) TASAS

a) Utilización del servicio de alcantarillado.

b) Recogida de basuras.

c) Licencias Urbanísticas.

C) PRECIOS PUBLICOS

a) Servicio suministro de aguas.

b) Ocupación de suelo, subsuelos, vuelo vía pública, postes, palomillas, cables, cajas de amarre, registros, transformadores, etc.

c) Saca de Arenas.

d) Los servicios de Sanidad preventiva, vacunación antirrábica.

e) Ordenanzas sobre prestación personal y de transportes.

D) CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Contribuciones especiales por la realización de obras o por establecimiento o ampliación de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 al 37 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

E) OTROS

Reglamento del servicio de Suministro de Agua potable a domicilio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados, durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Pasado el plazo de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo, y en caso de presentarse, se resolverán, aprobando definitivamente la ordenanza de que se trate exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

En Fonzaleche, a 27 de Octubre de 1989.— La Alcaldesa, Inmaculada Alicia Martínez Ocio.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN

Aprobación provisional de varios Impuestos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales III.C.1663

El Ayuntamiento Pleno de la Villa de Grañón, en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 1989, acordó la imposición y ordenación con carácter provisional de los siguientes impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

- 1.— Impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 3.— Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- 4.— Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- 5.— Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

- 6.— Precio público de suministro municipal de agua potable a domicilio.
- 7.— Ordenanza General reguladora de las Contribuciones Especiales.
- 8.— Prestación personal y de transportes.

Igualmente se aprobó el Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, dicho acuerdo con sus antecedentes permanecerá expuesto al público por treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante este plazo podrán los interesados a que se refiere el Artículo 18 de la Ley 39/1988 examinar los correspondientes expedientes y pesentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá como definitivamente aprobado este acuerdo.

En Grañón, a 26 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Roberto Oruezábal Murillo.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales III.C.1653

El Pleno de la Corporación, en su Sesión de fecha 24 de Octubre de 1989, acordó la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación parcial de las obras de renovación de infraestructura (distribución de agua y saneamiento) y pavimentación en el Casco Antiguo de la Ciudad, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal, D. Alfonso Pérez de Nanclares.

Lo que se hace público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Haro, a 2 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Aprobación definitiva del Reglamento del Polideportivo Municipal III.C.1671

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Julio de 1989, aprobó provisionalmente el Reglamento del Polideportivo Municipal y, resultando que sometido a información pública, no se ha presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo dicho Reglamento cuyo texto figura en el anexo.

Contra el referido acuerdo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Lardero, 3 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

ANEXO

REGLAMENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Artículo 1º.— Gestión.

El Polideportivo Municipal de Lardero constituye un servicio público organizado por este Ayuntamiento en beneficio de esta villa y de cuantos tengan interés en su uso o utilización.

Se gestionará directamente sin órgano especial de administración a través del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno o Alcaldía. Los actos serán organizados a propuesta o previo informe de la Comisión de Cultura y Deportes.

Artículo 2º.— Usos.

El Polideportivo Municipal estará adscrito, de conformidad con sus características constructivas, a los siguientes usos:

Pista Polideportiva, Frontón, Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Escuelas Deportivas.

Sin perjuicio de las anteriores, podrán celebrarse accidentalmente las actividades culturales, deportivas o artísticas que se estimen adecuadas en cada momento.

Artículo 3º.— Organización de actividades.

Las actividades serán organizadas por el Ayuntamiento de Lardero directamente o bajo las colaboraciones que se obtengan, con arreglo a las siguientes modalidades:

- a) Enseñanzas deportivas.
- b) Prácticas individuales de deportes.
- c) Demostraciones, competiciones y espectáculos deportivos, artísticos o culturales.

Artículo 4º.— Cesiones de uso.

El Ayuntamiento podrá ceder en uso, bajo horario fijo, las instalaciones del Polideportivo Municipal a

a) Entidades o particulares relacionados con la práctica del deporte para la realización de las actividades señaladas en el artículo anterior.

b) La Administración Municipal, teniendo en cuenta que la construcción del Polideportivo Municipal y su financiación ha sido con fondos públicos, favorecerá en la medida de lo posible a instituciones y entes deportivos públicos de carácter local.

Artículo 5º.— Horario de funcionamiento.

El horario normal de funcionamiento del Polideportivo Municipal será continuo, quedando establecido en la siguiente forma:

- Días laborables: De 10 a las 13 horas.
De 16 a las 22 horas.

Sábados y festivos: De 8 a las 14 horas.

Artículo 6º.— Prácticas deportivas.

El uso del Polideportivo Municipal estará sujeto a la cuota de entrada que fije el Ayuntamiento, en función de la instalación, edad del usuario, horario, días u otras circunstancias análogas.

El tiempo de utilización podrá limitarse en función de la afluencia de público o de la naturaleza de la actividad.

El usuario estará sujeto a las normas de disciplina y orientación deportiva establecidas con carácter general.

Artículo 7º.— Concesión de horas.

La concesión de horas se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) Presentación de solicitud de uso de la Pista o Frontón desde el 1 de Agosto al 20 de Agosto de cada año.
- b) Asignación de horas a los solicitantes en los últimos diez días del referido mes de Agosto de cada año.
- c) El solicitante deberá indicar en la instancia la relación de personas que le acompañarán habitualmente en el uso de la Pista o Frontón.
- d) Ninguna persona podrá solicitar dos horas en la misma semana con carácter fijo, salvo que, por razones de afluencia, sea factible.
- e) El solicitante quedará obligado al pago de la totalidad de las horas de concesión aunque no las utilice. Se practicará liquidación con carácter anticipado y mensual.
- f) La no utilización de una hora concedida durante dos horas consecutivas llevará implícito la pérdida de todos los derechos así como la propia concesión de hora.
- g) Para poder solicitar una hora, el solicitante deberá estar al día en el pago de anteriores concesiones.
- h) Las horas que estén libres en sábados y festivos, se solicitarán en el transcurso de la semana, no reservándose horas con más de cuatro días de antelación.
- i) La concesión de horas se revocará en la medida de lo necesario para actos en los que el Ayuntamiento necesite el uso de la Pista Polideportiva. A tal efecto se notificará a los usuarios con 24 horas de antelación. No obstante, con carácter general el Ayuntamiento procurará organizar actos en las tardes de los sábados y domingos.
- j) La notificación por parte del usuario del no uso de una hora determinada no eximirá del pago de la misma.
- k) No se permitirá el acceso a la Pista Polideportiva a usuarios que no utilicen zapatillas deportivas o atuendo deportivo.

Artículo 8º.— Tarifas de utilización.

- | | |
|-----------------------------------|---------------|
| a) Frontón — 1 hora | 900 pesetas |
| b) Pista — 1 hora | 2.000 pesetas |
| c) Iluminación en cada fase | 500 pesetas |

Disposiciones Adicionales.

1.— El Ayuntamiento de Lardero no se hace responsable de los accidentes que puedan derivarse del uso de las instalaciones y recomienda a los usuarios la obtención de la Licencia Polideportiva, al objeto de estar amparados por la Mutualidad General Deportiva.

2.— Se aconseja a los usuarios que antes de realizar prácticas deportivas en general lleven a cabo un reconocimiento médico que les permita conocer cual es su estado físico.

Disposición Final.— El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y comenzará a aplicarse en la misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lardero, 3 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.— El Secretario, Saturnino Gil Rodríguez.

Exposición pública de un estudio de detalle III.C.1672

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Octubre último, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle relativo a la parcela sita en el p.k. 328 de la carretera de Soria, redactado por el Arquitecto D. Antonio del Castillo a instancia de su propietario D. Julián Lajos Olaverri.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 140-3 del Reglamento de Planeamiento y a fin de que los interesados afectados puedan examinar durante el plazo de quince días y en esta Secretaría Municipal dicho expediente y, en su caso, presentar las alegaciones u observaciones que estimen procedentes.

Lardero, 3 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LEDESMA DE LA COGOLLA

Exposición pública de la imposición de diversos tributos III.C.1677

El Concejo Abierto de Ledesma de la Gogolla, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 1989, previo el expediente oportuno e informes pertinentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.— Conforme a lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.7 de la Ley 39/1989 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, aprobar con carácter provisional, el establecimiento de los tributos municipales y Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, en los términos contenidos en el texto presentado, siguiente:

TASAS

- Licencia de apertura de establecimientos.
- Servicio de alcantarillado.
- Licencias urbanísticas.
- Servicio de cementerio municipal.
- Servicio de recogida de basuras.

2º.— De acuerdo con lo prevenido en el art. 48 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, aprobar con carácter provisional, el establecimiento de precios públicos y la aprobación de las Ordenanzas correspondientes, en los términos contenidos en el texto presentado, siguiente:

PRECIOS PUBLICOS

- Por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Por ocupación de terrenos de uso público, con mercancías de construcción, escombros, vallas, puntales, etc.
- Por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.
- Por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, etc.
- Por desagüe de canalones.
- Por colocación de tuberías, hilos conductores y cables, en postes o en galerías de servicio.
- Por suministro de agua.

3º.— Por aplicación del art. 59 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda implantar contribuciones especiales para la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, y aprobar, con carácter provisional la Ordenanza reguladora, conforme al texto presentado.

4º.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Concejo acuerda, fijar el tipo de gravamen aplicable por este municipio a los bienes inmuebles de naturaleza urbana y a los bienes inmuebles de naturaleza rústica, y aprobar sus Ordenanzas, conforme al texto presentado.

5º.— De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60.2 y 93 y siguientes, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda establecer el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y aprobar la Ordenanza reguladora, conforme al texto presentado.

6º.— En aplicación de los artículos 118 y siguientes de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda establecer en este municipio, la prestación personal y de transporte para la realización de obras de la competencia municipal o que hayan sido cedidas o transferidas por otras entidades públicas y aprobar la Ordenanza Fiscal referente a la misma, reflejada en el texto presentado.

Referidos acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para alegaciones y reclamaciones considerándose definitivamente aprobado el presente acuerdo si durante dicho plazo no se han presentado reclamaciones, de imposición de tributos, tasas, impuestos y precios públicos y demás exacciones municipales acordadas y de aprobación de las Ordenanzas Fiscales de los mismos, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Ledesma de la Cogolla, a 30 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Suspensión de licencias en Barrio de Varea (yacimiento arqueológico) III.C.1654

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de Octubre de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de suspender el

otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de edificios en las áreas comprendidas en los terrenos de la U.13 situados al Este de la C/ Logroño, así como una porción de las manzanas situadas al Norte y Sur de la C/ Eras, afectando a las fincas siguientes de esta población:

- C/ Cancalejo 6, 8, 10, 12, 14 y 16
- C/ Eras 21, 23, 18, 20 y 22
- C/ San Blas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15
- C/ Torrecillas 11, 13, 16 y 18

Fincas que corresponden a las siguientes referencias catastrales:

- Manzana 89132 completa
- Manzana 89142 completa
- De la manzana 89164, las fincas 01 (parcialmente) 02, 03, 04 (parcialmente), 05 y 06
- De la manzana 89167, las fincas 06 (parcialmente), 08, 09 y 10

Con el fin de estudiar las posibles modificaciones en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Logroño, como consecuencia de las campañas de excavación en la zona de Varea.

Esta suspensión tendrá una duración inicial de un año, que se mantendrá por otro año más si durante el primer periodo se produce la aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Logroño, en el área delimitada, tal como se establece el artículo 8 del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de Octubre.

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 27 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del expediente 3/89 de Modificación de Créditos III.C.1664

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 16 de Octubre de 1989, relativo a la aprobación del Expediente nº 3/1989 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General vigente, que ofrece a nivel Capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	ALTAS	Pesetas
1	Remuneraciones del personal	940.447
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	51.734.747
4	Transferencias corrientes	4.124.000
6	Inversiones reales	10.993.988
	TOTAL ALTAS	67.793.182

FINANCIACION

BAJAS

2	Compra de bienes corrientes y de servicios	30.743.288
4	Transferencias corrientes	1.324.000
6	Inversiones reales	5.325.894
	SUMA Y SIGUE	37.393.182
	Mayores ingresos obtenidos sobre los inicialmente previstos	30.400.000
	TOTAL FINANCIACION	67.793.182

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Logroño, 8 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública del acuerdo de derogación de varias Ordenanzas III.C.1635

Adoptado con carácter provisional, en sesión de 27 de Octubre de 1989, el acuerdo de derogación de las Ordenanzas reguladoras de las Licencias de Obra, Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, Servicio de Matadero, Servicio de recogida de basuras, Servicio de Agua Potable a domicilio, Rieles, Cables, Postes, Palomillas y similares que vuelen sobre la vía pública, Prestación Personal y de Transportes, Arbitrios con fin no fiscal sobre Perros, Expedición de documentos, Contribuciones especiales, Servicio de alcantarillado, Tipos de Contribución Territorial y Urbana y Tipos de Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88 se expone al público para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación

de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Ribafranca, a 2 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública de la imposición de diversos tributos

III.C.1636

Aprobados provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento la Imposición de Tasas y Precios Públicos, así como de las correspondientes ordenanzas reguladoras de los mismos, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y hora de oficina, los correspondientes acuerdos y expedientes, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones, según dispone el art. 17.1 de la Ley 39/88.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones los acuerdos de imposición y aprobación de las ordenanzas, quedarán elevados a definitivos, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja conforme a las normas en vigor.

TASAS

- Licencias urbanísticas.
- Expedición de documentos administrativos.
- Apertura de establecimientos.
- Alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Cementerio.

**CONTRIBUCIONES ESPECIALES
PRECIOS PUBLICOS**

- Servicio de báscula municipal.
 - Entrada de vehículos a través de aceras.
 - Ocupación de terrenos públicos con escombros u otros elementos de construcción.
 - Ocupación de terreno público con mesas y sillas.
 - Ocupación de terrenos con puestos, barracas, espectáculos.
 - Saca de áridos de terrenos municipales.
 - Ocupación de terrenos con postes, rieles, palomillas, aparatos de venta automática o similares.
 - Suministro de agua potable a domicilio.
 - Guardería rural y fomento de la agricultura.
 - Tránsito de ganado.
- Rincón de Soto, a 27 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasa de equivalencia

III.C.1639

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 350 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de Diciembre, este Ayuntamiento va a proceder a la liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, en su modalidad de Tasa de Equivalencia, correspondiente al período comprendido entre el 31 de Diciembre de 1979 y el 31 de Diciembre de 1989.

Por lo que por el presente Edicto, se requiere a todas las Sociedades, Asociaciones, Corporaciones y demás entidades con personalidad jurídica para que en el plazo de treinta días hábiles presenten declaración de los terrenos de su propiedad sitos en el término municipal en la que se haga constar: situación del terreno, extensión, linderos y fecha de adquisición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Santo Domingo de la Calzada, a 27 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Exposición pública del expediente 2/89 de Modificación de Créditos

III.C.1640

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo el expediente nº 2/89 de modificación de créditos en el Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se formularen reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.
San Vicente de la Sonsierra, a 31 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente 3/89 de Modificación de Créditos

III.C.1641

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo el expediente nº 3/89

de modificación de créditos en el Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se formularen reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 158.6 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Vicente de la Sonsierra, a 31 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de los padrones de varias tasas y período de cobranza de los recibos de las mismas

III.C.1642

Habiéndose aprobado los padrones correspondientes al primer semestre de 1989 del suministro de agua, basuras y alcantarillado, así como de perros del año 1989; se exponen al público, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 de la Ley 39/1988, al objeto de que por los interesados se pueda interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

Hasta el día 16 de Diciembre estarán puestos al cobro los recibos correspondientes en período voluntario.

Finalizado el período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en el art. 96 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.
San Vicente de la Sonsierra, a 11 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias

III.C.1643

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo la "Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de San Vicente de la Sonsierra", consistente en la regularización de la alineación de la calle Carretera de Briones, redactada por el Arquitecto D. Jesús Pascual Vicente, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Durante dicho período podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

San Vicente de la Sonsierra, a 31 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRENTALBO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1655

Al no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.375.000
3	Tasas y otros ingresos	30.000
4	Transferencias corrientes	25.000
5	Ingresos patrimoniales	75.000
TOTAL INGRESOS		1.505.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	252.124
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	430.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	822.876
TOTAL GASTOS		1.505.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Torremontalbo, a 26 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública de los Estatutos y Bases de Actuación de la futura Junta de Compensación de los terrenos incluidos en el Plan Parcial IR-10
III.C.1656

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Villamediana de Iregua el día 26 de Octubre de 1989, se acordó aprobar inicialmente los proyectos de los Estatutos y Bases de Actuación de la futura Junta de Compensación de los terrenos incluidos en el Plan Parcial IR-10, establecido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Los cuales podrán ser examinados en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B.O.R., por si hubiere reclamación. Si no existiera reclamación alguna, el Ayuntamiento Pleno, acordó en dicha sesión, que los mismos quedarán aprobados definitivamente.

Villamediana de Iregua, a 2 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1657

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	8.178.737
2	Impuestos indirectos	3.337.474

3	Tasas y otros ingresos	32.420.794
4	Transferencias corrientes	15.203.833
5	Ingresos patrimoniales	1.361.504
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	7.269.238
7	Transferencias de capital	9.497.735
8	Variación de activos financieros	200.000
TOTAL INGRESOS		77.469.315

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	15.451.947
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	18.584.385
3	Intereses	5.131.166
4	Transferencias corrientes	2.430.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	26.848.643
8	Variación de activos financieros	200.000
9	Variación de pasivos financieros	8.823.174
TOTAL GASTOS		77.469.315

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Villamediana de Iregua, a 26 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1320

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de Noviembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de Don Rafael Tamayo Omatos y D. Marino Tejedor Olarte, contra la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja de 25 de Agosto de 1989, resolutoria del previo recurso de reposición, interpuesto contra resolución de 27 de Junio, de la misma Consejería, sobre reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de las actividades públicas y derecho al desempeño de una plaza hasta que hubiere declarado la incompatibilidad con el puesto del Insalud.

Este recurso lleva el número 167/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 2 de Noviembre de 1989.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sentencia

IV.1321

D. Román García-Maqueda Martínez, Secretario de la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Felipe-Luis Moreno y D. Daniel Sanz Pérez -suplente-, ha dictado la siguiente: **SENTENCIA NUMERO 327.**

En la ciudad de Burgos a 10 de Octubre de 1989.

En el Rollo de Apelación número 310 de 1989, dimanante de ejecutivo, sobre reclamación de cantidad, número 22 de 1987, del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Logroño, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 18 de Marzo de 1988, ha comparecido como demandante-apelante, el Banco de Santander, S.A., con domicilio en Santander, representado por la Procurador Dª. Concepción Alvarez Omaña y defendido por el Letrado D. Mariano Fernández Torija; y como demandados-Apelados, D. Angel Osma Rodríguez y su esposa Dª. Valentina Sáez Merino, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Logroño,

no habiendo comparecido los anteriores, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, siendo Ponente D. Benito Corvo Aparicio, quien expresa el parecer de la Sala.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

FALLAMOS

Este Tribunal, con estimación del presente recurso y revocación del fallo apelado, decide: A) Estimar la pretensión ejecutiva deducida por la representación del "Banco de Santander, S.A.", contra D. Angel Osma Rodríguez y su esposa Dª. Valentina Sáez Rodríguez, objeto de juicio, y en su virtud, mandar seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los mismos hasta hacer trance y remate en los bienes embargados o que se les embarguen y con su producto cumplido pago de la cantidad reclamada como principal e intereses vencidos por importe de novecientos nueve mil trescientas noventa y cuatro pesetas (882.431 de principal y de 26.963 de interes vencidos al tipo pactado), más otras doscientas cincuenta mil pesetas, para intereses, al tipo pactado en la póliza, y costas, al pago de todo lo cual se condena a los demandados; B) Imponer las costas del juicio a los ejecutados y no hacer especial pronunciamiento de costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. D. Benito Corvo Aparicio, D. Felipe-Luis Moreno Gómez y D. Daniel Sanz Pérez, rubricado.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente D. Benito Corvo Aparicio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha de lo que yo el Secretario de la Sección certifico, D. Román García-Maqueda Martínez.

Para que conste y su publicación en el B.O.R, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados D. Angel Osma Rodríguez y su esposa Dª. Valentina Sáez Merino, no personados en el recurso, expido la presente, que firmo en Burgos a 25 de Octubre de 1989.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.1322

Dª. Florentina Guedan Velasco, en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio; Que los autos núm. 737/89, seguidos a instancia de Juan Antonio Mulero Castellanos, contra las demandadas, Champialfaro, S.A.T., los Sres. Interventores Judiciales de la suspensión de pagos Delia Moreno Yoldi y otros más, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha dictado Autos cuya parte dispositiva literalmente dice:

1) Declarar extinguida la relación laboral existente entre el trabajador y la empresa demandada.

2) La empresa deberá de indemnizar al trabajador en la suma de 432.300 pts., mas los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta

la de esta resolución.

Y, para que sirva de notificación a la empresa, Champialfaro, S.A.T., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a 28 de Octubre de 1989.— El Secretario en Funciones.

D^a. Florentina Guedan Velasco, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja IV.1323

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n.º. 649/89 seguidos a instancia de D. José Luis Tre Trevijano contra el demandado Esmaltaciones HE-SO, S.A., INSS y T.G.S.S., en reclamación por Diferencias Pensión de Jubilación, ha acordado citar a la demandada Esmaltaciones HE-SO S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 1 de Febrero de 1990 a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado, Esmaltaciones HE-So, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 31 de Octubre de 1989.— El Secretario en Funciones.

Edicto IV.1324

Doña Florentina Guedan Velasco, Secretaria en Funciones del Juzgado de lo Social.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos número 1130/89 seguidos a instancia de Gabriel Apellániz García, contra la Empresa Bodegas Rivera Alta S.A., I.N.S.S. y T.G.S.S. en reclamación por Pensión de Jubilación, he acordado citar a la demandada Bodegas Rivera Alta, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pío XII número 33, el próximo día 17 de Enero de 1990, a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Bodegas Rivera Alta, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 31 de Octubre de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Sentencia IV.1325

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de este Juzgado de 1ª Instancia de Haro y su Partido, Doña Raquel Fernandino Nosti, en autos de Juicio ejecutivo 196/89 seguidos a instancia de Doña María Angeles Urriaga Candina y Doña María Purificación Plagarón Llarena, representados por el Procurador Sr. José María Sáez Aldana, bajo la dirección del Ldo. Pedro María Prieto Coloma, contra Galo Mateo Caño, vecino de Ezcaray (Hotel Margarita), en reclamación de 2.843.173 pesetas, y en cuyos autos se ha dictado sentencia, del siguiente tenor literal:

“Sentencia.— En Haro, a 5 de Octubre de 1989.— La Sra. Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Haro y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 196/89 seguidos por el Procurador Sr. José María Sáez Aldana y bajo la dirección del Ldo. D. Pedro María Prieto Coloma, y en nombre de Doña María Angeles Urriaga y otra contra D. Galo Mateo Caño, en situación de rebeldía, dictada la siguiente sentencia.

“FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Galo Mateo Caño hasta hacer pago a María Angeles Urriaga Candina y María Purificación Plagarón Llarena de la cantidad de Dos millones noventa y tres mil ciento setenta y tres pesetas de principal y los intereses devengados desde la fecha de la declaración bancaria de impago hasta su pronto pago y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.”

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de notificación al demandado Don Galo Mateo Caño, vecino de Ezcaray (Hotel Margarita). En Haro, a 27 de Octubre de 1989.— Doy fe.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto IV.1326

Doña María Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de desahucio número 61 de 1989, a instancia de D. Gregorio Valle contra D. J. Luis González y obran:

Providencia Magistrado Juez.— Sra. Araujo García.— En Logroño, a 31 de Octubre de 1989.

Dada cuenta y presentado el anterior escrito por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio en representación de D. Gregorio Valle, el mismo únese a los autos de su razón. Conforme a lo solicitado y habiendo transcurrido el plazo concedido al Demandado Don José Luis González Fernández para desalojar el local sito en esta Ciudad, C/ Madre de Dios número 26, bajo desde que fue apercibido para ello, sin que lo haya verificado, y de conformidad con lo dispuesto en la L.E.C., art. 1599 en relación con el 142 de la L.A.U., procédase al lanzamiento de dicho demandado a su costa del local antes indicado y que es propiedad de Don Gregorio Valle García, así como de cualquiera otras personas que en la misma se encuentren, y de los muebles y enseres existentes, dejándolo a la libre disposición del actor, señalando para llevar a cabo la diligencia de lanzamiento el día 30 de Noviembre próximo a las diez horas, comisionándose para la práctica de la misma en el Agente Judicial asistido del Secretario y Oficial en quien delegue, sirviendo la presente de mandamiento en forma, y debiendo notificarse dicho señalamiento al demandado por medio de Edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja. A lo solicitado en el segundo extremo de su escrito, reténgase y constituyan en depósito, nombrándose como depositario al demandante Don Gregorio Valle García, los bienes más fácilmente realizables que se encuentren en cuantía suficiente a cubrir las costas del juicio y las diligencias posteriores a cargo del demandado. Al tercer extremo, se acuerda retener y embargar en el plazo del lanzamiento los bienes necesarios propiedad del demandado en cantidad bastante a cubrir el importe de las rentas adeudadas, y que hasta la fecha del escrito ascienden a la suma de Cuatrocientas ochenta y tres mil ochocientos cuarenta pesetas (483.840 Ptas.), haciéndose constar que el mismo quedará nulo de derecho si dentro de los veinte días, no entabla el actor la correspondiente demanda, pidiendo su ratificación, conforme a lo prevenido, para los embargos preventivos. Se hará entrega a la parte actora del Edicto, que irá acompañado del Oficio. Librándose los Oficios para el Ayuntamiento y la Policía.

Lo manda y firma S. S^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Don José Luis González Fernández, extiendo la presente en Logroño, a 31 de Octubre de 1989.— La Secretaria.

Edicto IV.1327

Doña María Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen juicio desahucio número 83/89, a instancia de D. Gregorio Valle García contra D. J. Luis González y se ha dictado:

Providencia Magistrado Juez.— Sra. Araujo García.— En Logroño, a 31 de Octubre de 1989.

Dada cuenta y presentado el anterior escrito por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio en representación de D. Gregorio Valle, el mismo únese a los autos de su razón. Conforme a lo solicitado y habiendo transcurrido el plazo concedido al Demandado Don José Luis González Fernández para desalojar el local sito en esta Ciudad, C/ Santos Ascarza número 43-bajo, desde que fue apercibido para ello, sin que lo haya verificado, y de conformidad con lo dispuesto en la L.E.C., art. 1599 en relación con el 142 de la L.A.U., procédase al lanzamiento de dicho demandado a su costa del local antes indicado y que es propiedad de Don Gregorio Valle García, así como de cualquiera otras personas que en la misma se encuentren, y de los muebles y enseres existentes, dejándolo a la libre disposición del actor, señalando para llevar a cabo la diligencia de lanzamiento el día 30 de Noviembre próximo a las diez horas, comisionándose para la práctica de la misma en el Agente Judicial asistido del Secretario y Oficial en quien delegue, sirviendo la presente de mandamiento en forma, y debiendo notificarse dicho señalamiento al demandado por medio de Edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja. A lo solicitado en el segundo extremo de su escrito, reténgase y constituyan en depósito, nombrándose como depositario al demandante Don Gregorio Valle García, los bienes más fácilmente realizables que se encuentren en cuantía suficiente a cubrir las costas del juicio y las diligencias posteriores a cargo del demandado. Al tercer extremo, se acuerda retener y embargar en el plazo del lanzamiento los bienes necesarios propiedad del demandado en cantidad bastante a cubrir el importe de las rentas adeudadas, y que hasta la fecha del escrito ascienden a la suma de Doscientas cuarenta y nueve mil novecientas ochenta y cuatro pesetas (249.984 Ptas.), y el mismo quedará nulo de derecho si dentro de los veinte días, no entabla el actor la correspondiente demanda, pidiendo su ratificación, conforme a lo prevenido, para los embargos preventivos. Se hará entrega a la parte actora del Edicto, que irá acompañado del Oficio. Librándose los Oficios para el Ayuntamiento y la Policía.

Lo manda y firma S. S^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Don José Luis González Fernández, extiendo la presente en Logroño, a 31 de Octubre de 1989.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Subasta abierta sin admisión previa para la contratación de las obras de: "Ensanche y mejora de las carreteras LO-7140 y LO-7132 de Haro a la N-232 por Anguciana y Cihuri (La Rioja)". Expediente n° 09-1-1.1-109/89 V.A.972

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente Subasta sin admisión previa:

Objeto: Ensanche y mejora de las carreteras LO-7140 y LO-7132 de Haro a la N-232 por Anguciana y Cihuri (La Rioja).

Presupuesto de Contrata: Doscientos veintiún millones doscientas sesenta y una mil quinientas cinco pesetas, (221.261.505,-Ptas.).

Anualidad 1.989: Un millón de pesetas, (1.000.000,-Ptas.).

Anualidad 1.990: Doscientos veinte millones doscientas sesenta y una mil quinientas cinco pesetas, (220.261.505,-).

Clasificación del contratista: Grupo B, Subgrupo 3, Categoría e; Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e, de forma conjunta.

Plazo total de ejecución: Seis meses, (6 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 7 de Diciembre de 1.989, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/. Calvo Sotelo, 3, bajo).

Examen de la Documentación Administrativa: A las trece horas del día 11 de Diciembre de 1.989. El resultado se expondrá en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de Proposiciones: A las trece horas del día 15 de Diciembre de 1.989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/. Calvo Sotelo, 3, 1°, dcha.). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación, la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, (C/. Portales, 1) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (C/. Calvo Sotelo, 3-1° dcha.) durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 30 de Octubre de 1.989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso de ideas para la realización del Palacio de Exposiciones y Congresos y Recinto Ferial de La Rioja con ordenación del Solar. Expediente n° 07-9-2.5-019/89 V.A.1027

En sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 1989, el Jurado del Concurso ha adoptado el acuerdo de modificar las bases 7, 9.1 y 9.3, eliminando la reserva de suelo para construcción de viviendas, ampliando hasta el 16 de Abril de 1990 el plazo de presentación de trabajos y concediendo un nuevo plazo de inscripción de solicitudes para quienes en su momento no presentaron solicitud de inscripción, confirmando la admisión de solicitudes presentadas hasta el día 16 de Octubre de 1989, sin perjuicio de que deban subsanarse las solicitudes presentadas en las que se apreciaron errores.

Objeto: "Concurso de ideas para la realización del Palacio de Exposiciones y Congresos y Recinto Ferial de La Rioja con ordenación del Solar".

Derechos de inscripción: Quince mil pesetas (15.000 Ptas.).

Plazo de inscripción: Hasta las 13 horas del día 30 de Noviembre de 1989. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, y se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Las Bases de este Concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, (C/ Villamediana, 17), en el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja (C/ Barriocepo, 40), y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo 3-1° Dcha.) durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 10 de Noviembre de 1989.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Adjudicación de aprovechamientos de madera V.A.993

El Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación en uso de las atribuciones que tiene conferidas adjudicó definitivamente los siguientes aprovechamientos:

— Aprovechamiento de 138 m.c. de madera de pino puesta a cargue dentro del monte LO-3016 "LOS HAYEDOS" a la empresa Papelera de Navarra S.A. al precio de 2.100 pts/m.c.

— Aprovechamiento de 2 chopos con 2,5 m.c. de madera procedente del vivero del Casetón a la empresa Maderas la Calzada S.A. por un importe de 30.000 ptas.

Logroño, 30 de Octubre de 1989.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Miguel Urbiola Antón.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de construcción de Edificio Socio-Cultural V.A.1023

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Anguciana, en Sesión celebrada el día 8 de Noviembre de 1989, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación directa de las obras de Construcción de Edificio Socio-Cultural, de conformidad con el art. 122,1 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de 8 días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de éste Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Anguciana, 9 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Subasta con trámite de admisión previa para la contratación de la ejecución de las obras de construcción de 36 plazas de garaje en la calle Ramón Subirán s/n de Calahorra V.A.1003

Aprobados por el Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión plenaria de 26 de Octubre de 1989, los Pliegos de Condiciones que han de seguir la subasta pública, en la modalidad de admisión previa, para la contratación de las obras que a continuación se detallan, se exponen al público durante el plazo de ocho días, al efecto de la presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien condicionado a lo que dispone el art. 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril.

Objeto: Contratación de las obras de construcción de 36 plazas de garaje en la calle Ramón Subirán s/n de Calahorra.

Tipo de licitación: 31.772.517 Pts.

Garantía provisional: 635.430 Pts.

Garantía definitiva: 1.270.681 Pts.

Plazo ejecución: Cuatro meses.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 2, Categoría E.

Proyecto y Pliego de Condiciones: Puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En la mencionada Secretaría en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o en el del Estado, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil, entre las 9 y las 14 horas, o bien enviada por correo dentro del plazo anterior, justificando la fecha de imposición del envío, así como anunciando al órano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada proponente presentará un sobre cerrado bajo el título "Proposición para formar parte en la subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de la ejecución de las obras de Construcción de 36 plazas de garaje en la calle Ramón Subirán s/n de Calahorra" y que formula D. ... A su vez contendrá otros sobres también cerrados, que incluirán la siguiente documentación:

SOBRE A. Oferta económica con arreglo al siguiente modelo de proposición:

"D. ..., con D.N.I. ..., expedido en ... el día ... con domicilio en ..., Calle ... n° ...

— (en su caso) en nombre propio

— (en su caso) en nombre de la empresa

— (en su caso) en representación de ...

toma parte en la subasta con trámite de admisión previa para la ejecución de las obras de ... y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato con sujeción al Pliego de Condiciones por el precio de ... (cuantía en cifra y letra) pesetas, que significa una baja de ... (cantidad en cifra y letras) en el tipo de licitación.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, art. 9 de la

Ley de Contratos del Estado, art. 159.b y 178.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

Asimismo acepto cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Condiciones de la subasta con trámite de admisión previa.

En Calahorra, a ... de ... de 1989."

SOBRE B. Contendrá la documentación administrativa.

SOBRE C. Contendrá la documentación acreditativa de la capacidad suficiente para participar en este proceso.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación, excepto si fuese sábado que pasará al siguiente hábil.

Dentro de los 5 días siguientes, la Corporación resolverá sobre la admisión previa de los licitadores, señalando además fecha para la apertura de los sobres A y B.

Calahorra, 27 de Octubre de 1989.— La Alcaldesa.

Subasta con trámite de admisión previa para la contratación de la ejecución de las obras de urbanización de la Plaza de Quintiliano y de las calles Mayor y Santiago V.A.1004

Aprobados por el Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión plenaria de 26 de Octubre de 1989, los Pliegos de Condiciones que han de seguir la subasta pública, en la modalidad de admisión previa, para la contratación de las obras que a continuación se detallan, se exponen al público durante el plazo de ocho días, al efecto de la presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien condicionado a lo que dispone el art. 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril.

Objeto: Contratación de las obras de "Urbanización de la Plaza de Quintiliano y calles Mayor y Santiago de Calahorra".

Tipo de licitación: 99.478.484 Pts.

Garantía provisional: 1.989.570 Pts.

Garantía definitiva: 3.979.139 Pts.

Plazo ejecución: Diez meses.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 3 y 5, Categoría E.

Proyecto y Pliego de Condiciones: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En la mencionada Secretaría en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o en el del Estado, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil, entre las 9 y las 14 horas, o bien enviada por correo dentro del plazo anterior, justificando la fecha de imposición del envío, así como anunciando al órano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada proponente presentará un sobre cerrado bajo el título "Proposición para formar parte en la subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de la ejecución de las obras de Urbanización de la Plaza Quintiliano y calles Mayor y Santiago de Calahorra" y que formula D. ... A su vez contendrá otros sobres también cerrados, que incluirán la siguiente documentación:

SOBRE A. Oferta económica con arreglo al siguiente modelo de proposición:

"D. ..., con D.N.I. ..., expedido en ... el día ... con domicilio en ..., Calle ... nº ...

— (en su caso) en nombre propio

— (en su caso) en nombre de la empresa

— (en su caso) en representación de ...

toma parte en la subasta con trámite de admisión previa para la ejecución de las obras de ... y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato con sujeción al Pliego de Condiciones por el precio de ... (cuantía en cifra y letra) pesetas, que significa una baja de ... (cantidad en cifra y letras) en el tipo de licitación.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, art. 159.b y 178.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

Asimismo acepto cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Condiciones de la subasta con trámite de admisión previa.

En Calahorra, a ... de ... de 1989."

SOBRE B. Contendrá la documentación administrativa.

SOBRE C. Contendrá la documentación acreditativa de la capacidad suficiente para participar en este proceso.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación, excepto si fuese sábado que pasará al siguiente hábil.

Dentro de los 5 días siguientes, la Corporación resolverá sobre la admisión previa de los licitadores, señalando además fecha para la apertura de los sobres A y B.

Calahorra, 27 de Octubre de 1989.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Cancelación de aval

V.A.1005

Solicitado que ha sido por parte de D. Felipe Sáez Magaña la cancelación de aval de Banco Vasconia, que por el importe de 298.200 pesetas tiene depositado como garantía definitiva de las obras de Embalse para abastecimiento de agua en Camprovin, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, en base al contrato garantizado.

Camprovin, a 31 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Santiago Prado Sancha.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Subasta de las obras de reforma y rehabilitación del matadero municipal V.A.1006

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de Octubre de 1989 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Reforma y Rehabilitación del Matadero Municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas Reforma y Rehabilitación del Matadero Municipal con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. José María Sáinz Castillo.

Tipo: 3.000.000 de pesetas a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Pago: Con cargo a la partida 021.8000 del Presupuesto Ordinario.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 60.000 Pts. Fianza definitiva, el cuatro por cien del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio como acreditado por ..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de Reforma y Rehabilitación del Matadero Municipal en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económicos-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Cervera del Río Alhama, a 27 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de renovación de redes de saneamiento y distribución y pavimentación de aceras en la Trav. Calvo Sotelo, 1ª fase V.A.1007

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 30 de Octubre de 1989, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Renovación de redes de saneamiento y distribución y pavimentación de aceras en la Trav. Calvo Sotelo, 1ª fase", por razón de reconocida urgencia.

Se somete a información pública por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones ha que hubiere lugar.

En Entrena, a 2 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de renovación tuberías abastecimiento de aguas en Ventas Blancas V.A.1024

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir por concierto

directo de las Obras de Renovación Tuberías Abastecimiento de Aguas en Ventas Blancas, y declarado de urgencia, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lagunilla del Jubera, a 8 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianzas

V.A.1008

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los contratistas que más abajo se detallan, en garantías de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentr reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado:

— Obras en edificio nº 10 de la calle Muro de Cervantes. Adjudicatario: Rioja Construcciones y Reformas, S.A.

— Pavimentación de patio en el Colegio Público San Pío X. Adjudicatario: Rioja Construcciones y Reformas, S.A.

Logroño, 27 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de las obras de rehabilitación del Centro Rural de Higiene de este Municipio

V.A.1009

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se expone al público durante el plazo de ocho días a efecto de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por adjudicación directa de las obras

de Rehabilitación del Centro Rural de Higiene, aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1989.

Villanueva de Cameros, 26 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta de un inmueble

V.A.1010

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial de La Rioja de 17 de Octubre de 1989, se va a proceder a la venta en pública subasta de un inmueble, propiedad del Estado ubicado en Aldeanueva de Ebro (La Rioja), proveniente de la herencia de D. Eugenio Lasheras Fernández fallecido el 10 de Agosto de 1972.

La descripción de inmueble objeto de la subasta es la siguiente:

— Inmueble de naturaleza urbana ubicado en la Calle Portal nº 16 de Aldeanueva de Ebro. Superficie del solar 102 m2. Consta de planta baja, planta 1ª vivienda y 2ª de entrecubierta, estando el edificio en estado ruinoso. Linderos: Derecha, calle Fuente nº 19; Izquierda, calle Portal nº 18 y Fondo, calle Fuente nº 21.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alfaro a favor del Estado el 19 de Julio de 19889, en el tomo 211, libro 41, folio 176, finca 4.177, inscripción 2ª.

Ha sido tasado el inmueble de referencia en un millón veinte mil pesetas (1.020.000 Pts.). La subasta tendrá lugar el día 19 de Diciembre a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, Calle Víctor Pradera, nº 4 de Logroño.

El Pliego de Condiciones Generales y demás circunstancias físicas y jurídicas del mencionado inmueble, podrá verse en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, Patrimonio del Estado.

Logroño, 24 de Octubre de 1989.— El Jefe de Servicio del Patrimonio del Estado, Mª Jesús Lorente Ruiz.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de licencia para ampliar un almacén

V.B.955

Por D. Eduardo de Luis Ollóqui, en nombre y representación de Agencia de Transportes de Luis, S.A. se ha solicitado licencia para ampliación de almacenamiento con emplazamiento en la parcela número 16 del Polígono Industrial "El Sequero" de Agoncillo (La Rioja).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideres afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, 27 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos Garcia

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de calzado

V.B.956

Solicitado por D. Juan José Póstigo Pérez, en representación de "Calzados Póstigo, S.A." licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una fábrica de calzado sita en las parcelas 47 y 48 del "Raposal" se abre un periodo de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 24 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

V.B.957

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra, hace saber: Que el día 18 de Noviembre próximo, a las 3,30 de la tarde en primera convocatoria, o a las 4 en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local, Calle Cavas, 23, se celebrará Junta General Extraordinaria, conforme a la preceptuado en la disposición final cuarta de la Ley de Aguas de 2-8-85, y disposiciones transitorias primera y quinta, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a cuyo acto se convoca a todos los partícipes de dicha Comunidad, siendo para dicha Junta General, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º.— Adecuación y actualización de las Ordenanzas de la Comunidad General de Regadíos, de la Junta de Gobierno y Tribunal Jurado de Riegos, en cumplimiento de lo preceptuado en la disposición final cuarta de la Ley de Aguas de 2-8-85, y disposiciones transitorias primera y quinta, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siguiendo las directrices marcadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el Borrador de Ordenanzas que se nos remitió en su día.

2º.— Elección de cargos, Presidente Comunidad General-Junta de Gobierno, Vicepresidente y Secretario, conforme a las nuevas Ordenanzas aprobadas.

3º.— Ruegos y preguntas.

Calahorra, 23 de Octubre de 1989.— El Presidente, Antonio Vitoria Gil.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105